

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL | F:11.AP.GC |
| | DECRETO N° 100-12-023-2020 (Enero 02) | VERSIÓN: 0.0 |
| | "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEO" | FECHA: 03.07.18 |
| | | Página: 1 de 1 |

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL,
En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar a **YANETH PATRICIA PINZON AYALA** identificada con la cédula de ciudadanía número **37.891.066** expedida en San Gil, en el siguiente cargo:

| | |
|----------------------------------|--------------------------------------|
| DENOMINACIÓN DEL CARGO: | ASESOR |
| CÓDIGO: | 105 |
| GRADO: | 01 |
| ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL | \$2.987.078 |
| UBICACIÓN | PLANTA DESPACHO DEL ALCALDE |
| INMEDIATO SUPERIOR: | Alcalde Municipal |
| CARÁCTER DEL EMPLEO: | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN |

ARTICULO SEGUNDO: Son requisitos de estudio y experiencia para el ejercicio del cargo a proveer, los enunciados en el Decreto Municipal número 110 del 25 de Mayo de 2018, "por el cual se establece el manual específico de funciones, requisitos y de competencias laborales de los diferentes empleos que conforman la planta de personal del municipio de San Gil Santander".

ARTÍCULO TERCERO: Que de Conformidad con la certificación expedida por la Directora Administrativa de San Gil, el aspirante no se halla con impedimento alguno según los certificados: Judicial, Procuraduría, Contraloría y medidas correctivas; y además cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del cargo según el manual de funciones y competencias laborales.

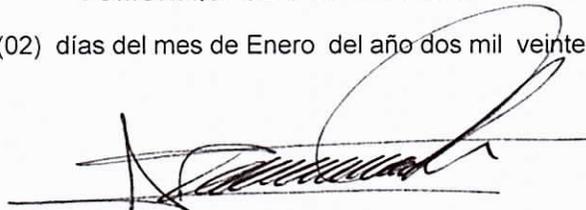
ARTÍCULO CUARTO: Procédase a dar posesión al nombrado, previa presentación de los siguientes documentos:

- Hoja de Vida diligenciada en el Formato único de la Función Pública.
- Certificaciones de requisitos de estudios y experiencia.
- Declaración Juramentada de Bienes y actividad Económica Privada. - Formato único.
- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Certificado Judicial.
- Certificado de la Contraloría General de la Nación
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas
- Paz y Salvo Municipal
- Estampillas exigidas o recibo de pago de las mismas.
- Declaración bajo la gravedad de juramento que no tiene proceso de carácter alimentario y no se encuentra impedido para ejercer cargos públicos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

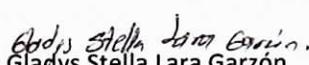
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Gil, a los dos (02) días del mes de Enero del año dos mil veinte (2.020).



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de San Gil


 Vo. Bo. **Zulay Natalia Prieto Osorio**
 Directora Administrativa


 Elaboró: **Gladys Stella Lara Garzón**
 Auxiliar Administrativa